



ACTA FINAL Nro. 092

CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA EL CARGO DE ANALISTA DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL AGUA 2

En la ciudad de Quito a los 26 días del mes de abril del año 2017, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores: **Mgs. Gabriela del Rocío Frías Ocaña, delegada de la Autoridad Nominadora; Mgs. Andrés Viteri Leroux, responsable de la unidad requirente e Ing. Irina Mora Vélez, delegada de la UARH,** miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para la elaboración del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso de méritos y oposición para ocupar la vacante de Analista de Cultura y Participación Social del Agua 2 - Servidor Público 5, partida presupuestaria individual 2364.

Base Legal

Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público

Art. 187.- *“Declaratoria de ganadora o ganador del concurso.- Concluida la etapa de selección que será regulada por el Ministerio de Relaciones Laborales, el Tribunal de Méritos y de Oposición mediante acta final, declarará ganadora o ganador del concurso a la o el aspirante que haya obtenido el mayor puntaje; y comunicará en un término máximo de tres días, a la autoridad nominadora para que esta expida el nombramiento provisional sujeto a período de prueba.*

Inmediatamente se procederá a comunicar los resultados finales a los participantes y a publicarlos a través de la página web institucional y la web del Ministerio de Relaciones Laborales.

En el caso de que la ganadora o el ganador del concurso de Méritos y Oposición no aceptare el nombramiento, o no se presentare en la Institución para posesionarse del mismo, dentro del término de tres días a partir de la fecha de registro del nombramiento, el Tribunal de Méritos y Oposición declarará ganadora o ganador del concurso a la o el participante que haya obtenido el segundo mayor puntaje, y así sucesivamente, siempre y cuando la calificación de la persona ganadora sea igual o mayor a la mínima establecida en la correspondiente norma dictada por el Ministerio de Relaciones Laborales.”

Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2014-0222 - Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal:

Art. 3.- *“De la selección del personal.- Todo proceso de selección de personal para puestos protegidos por la carrera del servicio público deberá realizarse obligatoriamente a través de concursos de méritos y oposición, utilizando la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales como único medio válido para la ejecución de este proceso.”*

Art. 4.- *“Del concurso.- Es el proceso por el cual se convoca a todas las personas mayores de dieciocho años, que se encuentran legalmente habilitadas para el ingreso y desempeño de un puesto en el servicio público y que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria relativos al perfil del puesto, para participar en el proceso de selección determinado en la presente norma. Todo concurso de méritos y oposición será abierto.”*

Art. 6.- *“De los candidatos elegibles.- Para convocar a un concurso de méritos y oposición, es requisito previo que se agoten los postulantes en el registro de candidatos elegibles de la institución que cumplan con el perfil del puesto objeto del mismo.*



Se denomina "candidato elegible" a la o el aspirante a ingresar a una institución del Estado que ha participado en un concurso de méritos y oposición y que superó las etapas de méritos y oposición. La elegibilidad durará dos años, contados desde la declaratoria del primer ganador del concurso.

El Ministerio de Relaciones Laborales, a través de su plataforma tecnológica, administrará el registro de candidatos elegibles, el cual se integrará con las y los aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

El registro de candidatos elegibles se conforma con las y los cinco (5) mejores postulantes que rindieron las pruebas técnicas y psicométricas y las entrevistas en un concurso de méritos y oposición, excluyendo a la o el ganador del mismo, siempre y cuando hubieren obtenido como mínimo setenta (70) puntos en el puntaje final.

Los aspirantes de los bancos de elegibles, conforme al orden de puntuación, serán declarados ganadores de un concurso, conforme lo dispuesto en la presente norma, cuando la o el servidor que originalmente ganó un concurso se desvincule por cualquier motivo del puesto dentro de sus dos (2) primeros años de servicio.

Las y los candidatos que formen parte del banco de elegibles de un puesto perteneciente a procesos habilitantes de asesoría y apoyo deberán ser llamados para llenar puestos similares dentro de la Función Ejecutiva, cuando no existan o se hayan agotado los bancos de elegibles propios del puesto similar; entendiéndose por puestos similares, aquellos que compartan el mismo grupo ocupacional, el perfil en las áreas de instrucción formal y experiencia, la pertenencia a un proceso habilitante o de asesoría y apoyo de acuerdo a las bases del concurso y preferentemente el mismo lugar de trabajo.

En caso de que la o el postulante elegible no acepte la designación para un puesto en el lugar de su domicilio será eliminado del banco de elegibles.

Sólo en caso de agotarse los bancos de elegibles propios de un puesto y de puestos similares en la Función Ejecutiva, las UATH institucionales podrán convocar a un nuevo concurso para esa partida."

Art. 36.- *"Del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso.- El Tribunal de Méritos y Oposición elaborará el "Acta final" que contendrá los puntajes finales alcanzados, en la misma declarará ganadora o ganador del concurso a la o el postulante que haya obtenido el mayor puntaje final y declarado además, como elegibles a todas las y los postulantes que cumplan con lo determinado en el artículo 6 de la presente norma. Podrá descalificar en la misma acta a las y los postulantes que no cumplan con lo establecido en el artículo anterior.*

La o el ganador del concurso dispondrá de un término de tres (3) días para presentar la información referida en el artículo 3 del Reglamento General a la LOSEP, luego de lo cual la UATH elaborará el informe técnico al que se refiere en el inciso siguiente; salvo que la o el ganador del concurso se encuentre fuera del país, en cuyo caso, dentro de los indicados tres (3) días, deberá comunicar al administrador del concurso su confirmación de que va a retornar al país a posesionarse del puesto y, si así lo hace, tendrá un término de veinte (20) días para entregar la información prevista en el artículo 3 del Reglamento General a la LOSEP.

La UATH institucional, con sustento en el "Acta final" elaborará el informe técnico de todo el concurso para la autoridad nominadora de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la LOSEP, en tres (3) días hábiles, a fin de que dentro del término de tres (3) días posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente."

Acuerdo Ministerial No. 0249, Directrices de cierre del ejercicio fiscal 2016 y apertura del ejercicio fiscal 2017.

Anexo No. 1, Directrices de Presupuesto: Sección B.2.1. Apertura del Ejercicio Fiscal 2017 – Gastos en Personal, numeral 1, párrafo cuarto: “La fecha de ingreso de personal del nivel profesional, técnico y operativo en las entidades del PGE, sujeto a nombramiento provisional y/o contrato de servicios ocasionales a partir de febrero de 2017 será el primer día de cada mes; por lo tanto, las reformas a los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas institucionales para este nivel, se solicitarán con 10 días de anticipación al inicio del mes de vigencia de ingreso del servidor”.

Antecedentes

La Dirección de Administración de Recursos Humanos, con Informe Técnico No. 0035-DARH-2017, de 25 de abril de 2017, determina que la postulante Padilla Coronel María Alexandra, cumple con los requisitos de: ser mayor de 18 años, contar con la preparación académica y demás competencias exigibles para el puesto.

NOMBRES COMPLETOS	CALIFICACIÓN	IDÓNEO	OBSERVACIÓN
Padilla Coronel María Alexandra	94.26	SI	GANADOR

*Puntajes finales obtenidos después de validación de documentación.

Resuelve

Primero.- Declarar ganadora del Concurso de Méritos y Oposición para ocupar el puesto de Analista de Cultura y Participación Social del Agua 2 - Servidor Público 5, partida presupuestaria individual 2364, a la Señorita Padilla Coronel María Alexandra con la calificación de 94,26.

Segundo.- Declarar que no se cuenta con ‘Banco de Elegibles’.

Tercero.- Informar a la ganadora del concurso de méritos y oposición que deberá ingresar a laborar en la Institución el primer día hábil del mes de junio de 2017 en concordancia a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 0249.

Cuarto.- Solicitar a la Dirección de Administración del Recurso Humano, la preparación del Informe Técnico de todo el proceso selectivo establecido en el artículo 67 de la LOSEP, a fin de notificar a la autoridad nominadora, para que dentro de máximo de tres días hábiles posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente.

Quinto.- Comunicar los resultados finales a los participantes, publicar a través de la página web institucional y la web del Ministerio de Trabajo.

Mgs. Gabriela del Rocío Frías Ocaña
Delegada de la Autoridad Nominadora
Tribunal de Méritos y Oposición

Mgs. Andrés Viteri Leroux
Responsable de la Unidad a la que pertenece el puesto vacante
Tribunal de Méritos y Oposición

Ing. Irina Mora Vélez
Delegada de la UATH
Tribunal de Méritos y Oposición